



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 064

SAN ISIDRO, 15 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorándum N° 033-2017-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 084-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 025-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2016-MSI de fecha 28 de diciembre 2016 y Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MSI de fecha 30 de diciembre 2016, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 38° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público podrán ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional, como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del mencionado Texto Único Ordenado, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y que durante la ejecución presupuestaria, se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en concordancia con la citada norma, el literal b) numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General de Presupuesto, procede entre otros cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;





RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva en mención, precisa que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan; indicando que las copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial; señalando el numeral 25.1 del artículo 25° de la directiva bajo comentario que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el marco de las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal y como se advierte de los documentos del visto; puso en conocimiento la propuesta de Incorporación del Saldo de Balance del año 2016 en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el ejercicio 2017 hasta por el monto de S/ 22 756 998.00 (Veintidós millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho y 00/100 Soles);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0076-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2017, producto de la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio 2016 hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 22 756 998.00), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA DEL INGRESO:	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance S/ 4 954 008





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 064

SAN ISIDRO, 15 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorandum N° 033-2017-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 084-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 025-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2016-MSI de fecha 28 de diciembre 2016 y Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MSI de fecha 30 de diciembre 2016, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 38° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público podrán ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional, como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del mencionado Texto Único Ordenado, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y que durante la ejecución presupuestaria, se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en concordancia con la citada norma, el literal b) numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General de Presupuesto, procede entre otros cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;





RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva en mención, precisa que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan; indicando que las copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial; señalando el numeral 25.1 del artículo 25° de la directiva bajo comentario que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el marco de las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal y como se advierte de los documentos del visto; puso en conocimiento la propuesta de Incorporación del Saldo de Balance del año 2016 en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el ejercicio 2017 hasta por el monto de S/ 22 756 998.00 (Veintidós millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho y 00/100 Soles);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0076-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2017, producto de la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio 2016 hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 22 756 998.00), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA DEL INGRESO:	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance S/ 4 954 008



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° **064**

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09

S/ 4 954 008

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0030	:	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO 3.000355	:	Patrullaje por Sector
ACTIVIDAD 5.003048	:	Planificación del Patrullaje por Sector
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 709 314
ACTIVIDAD 5.004156	:	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 379 738
ACTIVIDAD 5.004964	:	Mantenimiento y Reposición de Vehículo para Patrullaje por Sector
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 970 000
2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros S/ 631 033
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO 3.000734	:	Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres
ACTIVIDAD 5.005611	:	Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 9 626
PRODUCTO 3.000736	:	Edificaciones Seguras ante el Riesgo de Desastres
ACTIVIDAD 5.005568	:	Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 150 000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO 3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD 5.000605	:	Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 85 557
ACTIVIDAD 5.000637	:	Deporte Fundamental
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 248 434
2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros S/ 394 400
ACTIVIDAD 5.000939	:	Mantenimiento de Parques y Jardines
2.3	:	Bienes y Servicios S/ 523 253





RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

ACTIVIDAD	5.001022	:	Planeamiento Urbano	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 468 735
ACTIVIDAD	5.001036	:	Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 26 753
ACTIVIDAD	5.001078	:	Promoción del Comercio	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 357 165

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09 **S/ 4 954 008**

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07

PARTIDA DEL INGRESO:

1.9.1.1.1.1 : Saldo de Balance S/ 1 592 917

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07

S/ 1 592 917

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA :

PLIEGO :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 :

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07 :

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 :

PRODUCTO 2.019373 :

PROYECTO 4.000075 :

2.6 : Adquisición de Activos no Financieros S/ 1 592 917

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07

S/ 1 592 917

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08

PARTIDA DEL INGRESO:

1.9.1.1.1.1 : Saldo de Balance S/15 885 756

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 15 885 756

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA :

PLIEGO :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 :

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 :

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de San Isidro
Recursos Determinados
08 Impuestos Municipales





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 064

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		
PRODUCTO	3.000736	:	Edificaciones Seguras ante el Riesgo de Desastres		
ACTIVIDAD	5.005568	:	Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	667 878
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales		
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto		
ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	537,048
ACTIVIDAD	5.000002	:	Conducción y Orientación Superior		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	566 219
ACTIVIDAD	5.000003	:	Gestión Administrativa		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	7 093 581
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/	138 000
ACTIVIDAD	5.000004	:	Asesoramiento Técnico y Jurídico		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	460 759
ACTIVIDAD	5.000005	:	Asesoramiento Técnico y Jurídico		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	623 057
ACTIVIDAD	5.000006	:	Asesoramiento Técnico y Jurídico		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	357 212
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto		
ACTIVIDAD	5.000409	:	Administración de Recursos Municipales		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	1 551 510
ACTIVIDAD	5.000451	:	Apoyo al Anciano		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	95 780
ACTIVIDAD	5.000455	:	Apoyo al Ciudadano y a la Familia		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	658 966
ACTIVIDAD	5.000500	:	Atención Básica de Salud		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	247 749
ACTIVIDAD	5.000605	:	Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	354 515
ACTIVIDAD	5.000619	:	Control Sanitario		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	304 559





RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

ACTIVIDAD	5.000948	:	Mantenimiento Vial Local		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	246 527
ACTIVIDAD	5.001022	:	Planeamiento Urbano		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	377 693
ACTIVIDAD	5.001036	:	Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	43 022
ACTIVIDAD	5.001078	:	Promoción del Comercio		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	739 581
ACTIVIDAD	5.001090	:	Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	223 058
ACTIVIDAD	5.001101	:	Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	421 028
ACTIVIDAD	5.001059	:	Programa del Vaso de Leche		
	2.2	:	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/	142 014
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	36 000
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08				S/	15 885 756
INGRESOS				(En Soles)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
PARTIDA DEL INGRESO:					
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	S/	314 079
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18				S/	314 079
EGRESOS				(En Soles)	
SECCIÓN SEGUNDA					
PLIEGO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0030	:	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana		
PRODUCTO	3.000355	:	Patrullaje por Sector		
ACTIVIDAD	5.004964	:	Mantenimiento y Reposición de Vehículo para Patrullaje por Sector		
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/	26 790





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 064

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0036	:	Gestión Integral de Residuos Solidos		
PRODUCTO	3.000583	:	Gobiernos Locales Ejecutan Actividades de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Solidos		
ACTIVIDAD	5.004332	:	Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	5 784
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/	34 400
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		
PRODUCTO	2.019373	:	Reconstrucción de Vías Urbanas		
PROYECTO	4.000075	:	Construcción de Vía Local		
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/	156 232
PRODUCTO	2.285461	:	Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima -		
PROYECTO	4.000148	:	Ampliación de Infraestructura Administrativa		
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/	12 796
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto		
ACTIVIDAD	5.000948	:	Mantenimiento Vial Local		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	66 974
ACTIVIDAD	5.001090	:	Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales		
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/	11 103
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18				S/	314 079

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	:	Donaciones y Transferencias		
PARTIDA DEL INGRESO:					
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	S/	10 238
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13				S/	10 238

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA					
PLIEGO					
Municipalidad Distrital de San Isidro					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	:	Donaciones y Transferencias		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

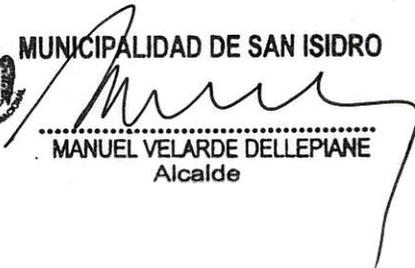
RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

PRODUCTO	2.019373	:	Reconstrucción de Vías Urbanas	
PROYECTO	4.000075	:	Construcción de Vía Local	
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 10 238
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13				S/ 10 238

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

